

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-161-19

FECHA:	28 DE MAYO DE 2019
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO
PROMOTOR:	WEIQIU LUO
CONSULTORES:	JORGE CARRERA Y DIOMEDES VARGAS
LOCALIZACIÓN:	A UN COSTADO DE LA VÍA INTERAMERICANA, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta. En el mismo ubicarán cinco locales comerciales y un depósito el cual acondicionarán en un sótano que quedará debajo de los locales N° 4 y N° 5. Como complemento del proyecto acondicionarán veinticinco estacionamientos, incluyendo reservados para discapacitados, un cuarto de bombas para agua, un cuarto eléctrico, un cuarto para oficina, el sistema de tanque séptico y una tinaquera. Adjuntan nota de solicitud al IDAAN, para el abastecimiento de agua potable.

Toda la infraestructura interior contará con dispositivos de seguridad tales como detectores de humo, rociadores y sistema de alarma para casos de incendios. También, todos los locales, el área de oficina y el depósito contarán con sus respectivos cuartos de baño.

El globo de terreno donde pretenden llevar a cabo el proyecto, forma parte de la finca N° 14992, código de ubicación N° 2501, la cual cuenta con una superficie actual de una hectárea más ocho mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados ($1 \text{ ha} + 8,958 \text{ m}^2$ 55 dm²); propiedad de la sociedad INVERSIONES COCLE PANAMA, S.A. persona jurídica, con Folio N° 732321 (S) cuyo representante legal es el señor JOSE EDUARDO LIU LUO, con cédula de identidad personal N° 8-752-1964. El mismo ha otorgado autorización para que el señor WEIQIU LUO (promotor del proyecto) pueda llevar a cabo el proyecto de la construcción del edificio en un globo de terreno el cual abarca una superficie de tres mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados ($3,632.00 \text{ m}^2$) quedando el resto de la finca sin afectar, es decir una hectárea más cinco mil trescientos veintiséis metros cuadrados con cincuenta cinco decímetros cuadrados ($1 \text{ ha} + 5,326 \text{ m}^2$ 55 dm²). Para los efectos legales, el señor WEIQIU LUO adjunta la autorización debidamente notariada en conjunto con las certificaciones de la finca y de la sociedad, expedidas por el Registro Público.

El proyecto tendrá un área de construcción cerrada de novecientos ochenta metros cuadrados (980 m^2), área cerrada del sótano para depósito de ochocientos metros cuadrados (800 m^2), un área de estacionamientos (área abierta) de trescientos cincuenta metros cuadrados (350.00 m^2), lo cual conforma un área total de construcción de dos mil ciento treinta metros cuadrados con ($2,130.00 \text{ m}^2$). Sin embargo el área a utilizar del globo terreno autorizado será de mil trescientos treinta metros cuadrados ($1,330 \text{ m}^2$). Quedando un resto libre del globo de terreno autorizado para el proyecto de dos mil trescientos dos metros cuadrados ($2,302.00 \text{ m}^2$).

El proyecto se localiza a un costado de la vía interamericana en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Las coordenadas UTM, DATUM WGS84, sobre las cuales se ubica el proyecto son: 1) 940297 N, 569919 E; 2) 940259 N, 569900 E; 3) 940289 N, 569845 E; 4) 940314 N, 569838 E y 5) 940344 N, 0569839 E.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO** se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA serán enviadas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para su respectiva verificación.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

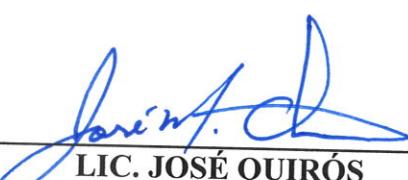
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO** promovido por **WEIQIU LUO** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


LICDA. KIRIÁN GONZÁLEZ
 Evaluadora
 MiAMBIENTE–Coclé.


LIC. JOSÉ QUIRÓS
 Jefe de la Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental
 MiAMBIENTE–Coclé.




RICARDO HERRERA
 Director Regional
 MiAMBIENTE–Coclé

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

**PROVEÍDO DRCC-ADM-049-19
De 28 de mayo de 2019**

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **WEIQIU LUO** persona natural, portador de la cédula de identidad personal N-20-2199; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO** a desarrollarse a un costado de la vía interamericana, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día veintitrés (23) de mayo de 2019, el promotor **WEIQIU LUO**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE CARRERA** y **DIOMEDES VARGAS** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) mediante la Resolución **IRC-006-03** e **IAR-050-98** respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA serán enviadas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para su respectiva verificación.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del veintiocho (28) de mayo de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO**, por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 .

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO** presentado por el promotor **WEIQIU LUO** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintiocho (28) días, del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


Ing. Ricardo Herrera
 Director Regional
 MiAMBIENTE-Coclé

